

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

34848 *INMOPOBLETE ER, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
PROMOCIONES GAVELAR, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de escisión parcial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 242 también de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de "Inmopoblete ER, Sociedad Limitada" y de "Promociones Gavelar, Sociedad Limitada", celebradas con el carácter de Juntas Universales el día 20 de noviembre de 2009, adoptaron por unanimidad el acuerdo de aprobar la operación de escisión parcial, en virtud de la cual "Inmopoblete ER, Sociedad Limitada" segregará, sin disolverse, una parte de su patrimonio, constituido por determinados elementos del activo y del pasivo, que integran una unidad económica autónoma, para su aportación en bloque a la sociedad de nueva creación denominada "Promociones Gavelar, Sociedad Limitada", adjudicando a los socios de la sociedad escindida un determinado número de nuevas participaciones en la sociedad beneficiaria, en proporción equivalente a la de su respectiva participación en la sociedad escindida, y adquiriendo "Promociones Gavelar, Sociedad Limitada", por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones correspondientes al patrimonio segregado, en los términos y condiciones contenidos en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los Administradores de las sociedades escindida y beneficiaria y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A efectos contables, todas las operaciones realizadas por la sociedad escindida a partir del 1 de enero de 2010 y relativas a la unidad económica segregada, se considerarán efectuadas por cuenta de la sociedad beneficiaria.

Como consecuencia de la escisión parcial de que aquí se trata, la Junta General de Socios de "Inmopoblete ER, Sociedad Limitada", anteriormente indicada, ha adoptado asimismo el acuerdo de reducir su capital social en la cantidad de 1.141.920,00 Euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 118.950 participaciones sociales que lo integran, en la cantidad de 9,60 Euros.

Se hace expresamente constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de "Inmopoblete ER, Sociedad Limitada" y de "Promociones Gavelar, Sociedad Limitada", a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, de los balances de escisión y de la relación diferenciada de los activos y pasivos que se traspasarán a la sociedad beneficiaria, así como el derecho a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 24 de noviembre de 2009.- Los Administradores solidarios de las sociedades escindida y beneficiaria. Alfonso-Juan Villanueva Gaspar y Agustín Tejedor Velarde.

ID: A090086842-1